

DECRETO N° 015

DESIGNANDO RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES PRIMARIAS.

Victoria, Entre Ríos, 11 DIC. 2023

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza n° 2.753, creando en el ámbito municipal el programa de becas estudiantiles primarias, y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone, la creación mediante Decreto N° 667 de fecha 26 de Mayo de 2.022, de una comisión a cargo de la aplicación del programa, expirando sus funciones el pasado 10 de Diciembre del año en curso.

Que en trámite la nueva conformación, el Presidente del Concejo Deliberante Dr. Andrés Daniel Marchese quien asume las funciones inherentes al Departamento Ejecutivo Municipal -según Decreto N° 05/23- consensuando con la Presidente Municipal creen necesario asignar una persona responsable para la recepción y conformación de legajos de aspirantes, asistir de manera directa a los integrantes de la comisión, además de la tramitación de todo lo referente a dicho programa;

Que por Decreto N° 059/23 el Departamento Ejecutivo Municipal se aceptó la adscripción de distintos agentes de la Planta estable de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos entre las que se encuentra la Sra. Rodríguez Carolina María Silvia, D.N.I. N° 37.114.716, quien tomara la responsabilidad expresada con anterioridad.

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

Artículo 1º: Designar a partir del 11 de Diciembre del año en curso, como responsable del Programa de Becas Estudiantiles Primarias dispuesta por Ordenanza N° 2.753, a la Sra. **Rodríguez Carolina María Silvia**, D.N.I. N° 37.114.716, con domicilio en calle San Lorenzo entre Güemes y Lamadrid de esta ciudad.

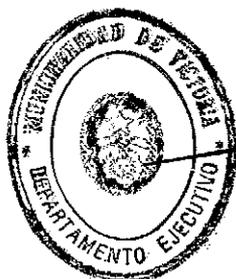
Artículo 2º: Establecer que la remuneración a favor de la funcionaria designada mediante el artículo anterior estará a cargo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, conforme a los dispuesto por el Decreto N° 059/23.

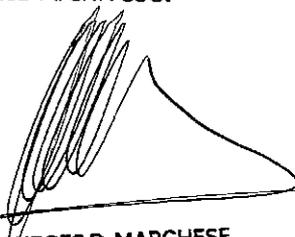
Artículo 3º: Pase a Asesoría Letrada Municipal, Secretaria de Gobierno, Contaduría y Oficina de Personal.

Artículo 4º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria




DR. ANDRES D. MARCHESE
Vice Presidente Municipal
Victoria - Entre Ríos
A/c Presidencia